Castellanos y Pablo Carrion
y Juan Fernandez y Miguel
Perez y todos juntos ordenan
comunmente que se hiciesen
y dessian por mas a sus vecinos
y vecinos de esta villa se sirva
de dar merced a todos este
lugar de nombrar para este ofi
cio a Pedro Zapata de Aguilar vecino
de este lugar que en el dicho ofi
cio se ejercitara por mas de una
persona en el tiempo que
se quedare por el dicho ofi
cio y se le dio el titulo de escriuano
publico y se firmaron
los que supieron año de mil y seis
cientos y ocho años = Joan Martinez
Aguilera = Fernando Martinez
Miguel Perez = Martin Perez
Como tenedor de su titulo = Pedro Gar
cia = Gregorio Gazuia = Por mi Fer
nando de Bartolome Rodri
guez notario

Pedro Zapata de Aguilar
sobre el oficio de escriuano
que se le ha dado por
[illegible] de esta
villa. Ordenan que se
notifique a los de esta
villa que se le da por
tenedor de dicho oficio
y se le da posesion
y se le da por
tal y se le da